



Cerro Sombrero 10 de marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 150(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Constructora Salfa, para eximición de cobro de permisos correspondiente a cierre de calles.
- 2) Lo solicitado por don Carlos Arredondo, DOM, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, para realizar decreto alcaldicio que autorice la disminución de cobro asociado, correspondiente a concesiones y permisos de la DOM, específicamente cierre de calles.
- 3) Lo autorizado por don Blagomir Brztilo, Alcalde, mediante correo del 10 de marzo de 2022, que autoriza la disminución de cobro asociado, correspondiente a concesiones y permisos de la DOM, específicamente cierre de calles.
- 4) La carta de fecha 09 de marzo de 2022, se Constructora Salfa, que solicita eximición de cobros de permisos referente a la Providencia N°11533, ingresada por Oficina de Partes con fecha 09 de marzo de 2022.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) Lo establecido en la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y USO O SERVICIO en lo que respecta al numeral 12 Título III sobre Derechos Correspondientes a concesiones y permisos de la dirección de obras municipales y según lo solicitado en los Vistos N°2,3 y4 del presente decreto.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a la empresa **CONSTRUCTORA SALFA S.A** RUT: 93.659.000-4, la disminución del cobro asociado en el 99.9% de acuerdo al siguiente detalle:

Providencia/solicitud	Monto a cancelar	Monto con rebaja del 99,9%
N° 11529	\$6.184.600	\$6.185



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CAG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2089223-6d6b79 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>